

RESOLUCIÓN N° 8/23

VISTO:

El reciente lanzamiento de la 2da Fiesta del Salame más largo de la Argentina y

CONSIDERANDO

Que la citada Fiesta, en su segunda edición, se realizará el próximo 9 de julio en las instalaciones del Parque Municipal Fernando C. Lillia.

Que dicho evento es impulsado por la fábrica de chacinados La Vasquita, propiedad de la familia Meretta, vecinos de nuestra ciudad y reconocidos productores locales.

Que la fiesta será de entrada libre y gratuita para que puedan participar todos los vecinos y vecinas de nuestro partido y de otros distritos.

Que, en esta oportunidad, la Fiesta se realiza en una fecha patria y comenzará a las 10:00 hs con el acto protocolar en alusión al día de la independencia.

Que, en el marco de la Fiesta, se dispondrá un escenario que brindará show musicales y de danza de artistas locales, contando también con el acompañamiento del Instituto Cultural de la Provincia, la Coordinación de Turismo, la Dirección de Cultura y del gobierno local.

Que la fiesta tendrá presencia de cantinas que llevarán adelante diferentes instituciones locales, paseo de artesanos y feriantes, además de la exposición del salame más largo de argentina y el punto cumbre del evento que será la medición del producto ante escribano público que certificará la medida exacta para comunicar que se batió el record nacional

Que todas las actividades previstas y la propia Fiesta promocionan el Turismo local y lo que ello conlleva en términos de producción y trabajo.

Que, finalmente se trata de un evento que pone en valor nuestra cultura, nuestras tradiciones gastronómicas, productivas como parte de nuestra identidad.

Por ello, el HCD, en uso de facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Declarar de interés legislativo la Segunda Fiesta del Salame más largo de la Argentina, que se realizará el próximo 9 de julio en el Parque Municipal Fernando C. Lillia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2: Reconocer y distinguir a la Familia Meretta por su trayectoria y por la iniciativa, a través de placa y diploma alusivo.

ARTÍCULO 3: De forma

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de junio de 2023.-